



**Unidad de Transparencia**

Número de expediente: 317/0343/2024

Solicitante: C. SEBAS

San Luis Potosí, S.L.P, a 14 catorce de octubre de 2024 dos mil veinticuatro.

Téngase por recibido el oficio UIG-0407/2024, signado por la Lic. Adriana Cedillo Rodríguez. Responsable de la Unidad para la Igualdad de Género. Recibido en esta Unidad de Transparencia el día 08 ocho de octubre de los corrientes. Visto el contenido de los oficios de cuenta, se le tiene a esa unidad administrativa por otorgando respuesta al solicitante. En consecuencia, con fundamento en el artículo 54 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado; 6° fracción II y 24 de los Lineamientos para el uso de Sistemas Informáticos de Acceso Remoto a la Información, se ordena notificar el oficio UIG-0407/2024, vía Plataforma Nacional de Transparencia; lo anterior con la finalidad de atender lo ordenado en el Acuerdo de Admisión dictado en el expediente en que se actúa. Así mismo, de conformidad con el artículo 154 de la ley de la materia, se le hace de su conocimiento que de inconformarse con la presente respuesta podrá interponer el recurso de revisión a que hace alusión los artículos 166, 167 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado, esto dentro del plazo de 15 quince días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación. Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma Licenciada Ximena Monserrat González Rodríguez, Titular de la Unidad de Transparencia. - Consta. -----

C.c.p. expediente L'XMGR/1/ra/vdjnc

SEGE  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
SAN LUIS POTOSÍ



**Lic. Ximena Monserrat González Rodríguez**  
**Titular de la Unidad de Transparencia**  
**Presente**

En atención su Oficio UT-1696/2024, de fecha 07 de octubre de 2024, en el cual se da seguimiento al expediente 317/0343/2024 y hace referencia a la solicitud con No. de folio 241230024000343, que a la letra menciona:

- “¿Qué protocolos existen para la orientación a alumnos pertenecientes a las poblaciones LGBTIQ+ en las escuelas secundarias del Estado?”

Hago de su conocimiento que, una vez efectuada la búsqueda exhaustiva de la información requerida, en atención al principio de máxima publicidad, la Unidad para la Igualdad de Género de esta Dependencia, opera el Protocolo de Intervención para casos de Hostigamiento y Acoso Sexual bajo los principios de perspectiva de género, acceso a la justicia, principio pro-persona, confidencialidad, presunción de inocencia, respeto, protección y garantía de la dignidad, prohibición de represalias, integridad personal, debida diligencia, no re victimización, transparencia y celeridad.

De igual manera, informo a Usted que, de conformidad con la legislación aplicable del Estado de San Luis Potosí, esta Unida para la Igualdad de Género, coadyuva en acciones que contribuyen a eliminar la violencia en todos sus tipos y modalidades y dar cumplimiento cabal al Pronunciamiento Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento y Acoso Sexual, así como toda forma de violencia contra las Mujeres o cualquier acto que atente contra la dignidad e integridad de las personas que laboran en esta Dependencia emitido por el Lic. Juan Carlos Torres Cedillo, Secretario de Educación de Gobierno del Estado.

Finalmente, “De conformidad con el Artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, hago de su conocimiento que, de inconformarse con la siguiente respuesta podrá interponer el recurso de revisión a que hace alusión los artículos 166, 167 y demás relativos de la ley en cita, esto dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación”.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



**Lic. Adriana Cedillo Rodríguez**  
**Responsable de la Unidad para la Igualdad de Género**

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

L' ACR/f'yavc



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**RECIBIDO**  
08 OCT. 2024

HORA: 1:30  
ANEXOS:       
A ORIGINALES:       
A SIMPLES:       
A CERTIFICADOS:       
TOTAL DE FOJAS: